



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1119-2018-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2018

VISTO:

El Oficio N° 1343-2018-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 3897-2018-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque ha notificado la Resolución N° 17 recaída en el Expediente Judicial N° 00239-2013-0-1708-JM-LA-01, que requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con pagar a favor del demandante José Leonidas Flores Barriente la suma de Diez mil trescientos sesenta y seis y 67/100 soles (S/. 10,366.67) por concepto de beneficios sociales;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones cumpla con pagar a favor del demandante **JOSÉ LEONIDAS FLORES BARRIENTE** la suma de Diez mil trescientos sesenta y seis y 67/100 soles (S/. 10,366.67) por concepto de beneficios sociales. Por haberse dispuesto así, en el Expediente Judicial N° 00239-2013-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

2° **DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General (e)

lccv

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector